



Municipalidad Provincial de Chepén



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N.º 020-2024-MPCH.

Chepén, 11 de marzo de 2024.



EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHEPÉN

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo realizada el 11 de marzo del 2024, Informe N° 63-2024-MPCH-GAT/SGRT, Informe N° 056-2024-MPCH/GAT, Informe N° 068-2024-OGGPI/MPCH, Informe Jurídico n° 096-2024-MPCH/OGAJ, proyecto de ordenanza municipal que aprueba el otorgamiento de premios a través de sorteo por el pago puntual de obligaciones tributarias de impuesto predial y arbitrios municipales 2024,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley n° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, indica que: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento legal".

Que, el Concejo Municipal cumple su función normativa, entre otros mecanismos, a través de las Ordenanzas Municipales, las cuales de conformidad con lo previsto por el artículo 200°, Inc.4) de la Constitución tienen rango.

Que, el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa.

Que de acuerdo al artículo 52° del TUO del Código Tributario los Gobiernos Locales administrarán exclusivamente las contribuciones y tasas municipales, sean éstas últimas, derechos, licencias o arbitrios, y por excepción los impuestos que la Ley les asigne.

Que, constituye función de la Administración Tributaria Municipal, la lucha contra la evasión y elusión tributaria, debiendo para ello, no solo estrechar los márgenes de control de cumplimiento de las obligaciones tributarias, sino también implantar políticas de promoción de la cultura tributaria.

Que, mediante Decreto Supremo N° 010-2016-IN, se aprueba el Reglamento de Promociones comerciales y rifas con fines sociales y colectas públicas, en cuyo artículo 2° se establece como su finalidad velar por los derechos de los participantes en los eventos de promociones comerciales, rifas con fines sociales y colectas públicas, garantizando que el agente cumpla con desarrollar las actividades conforme a la normatividad vigente; en su artículo 3° establece como ámbito de aplicación a la persona natural, persona jurídica de derecho público o privado u otro ente colectivo, que realice con o sin autorización bajo cualquier modalidad promociones comerciales, rifas con fines sociales, las asociaciones fundaciones y comités.

Que, en mérito a los considerandos precedentes sobre la normativa dispuesta en el Decreto Supremo N° 010-2016-IN, no es de aplicación para la presente Ordenanza, toda vez que la actividad denominada: "VECINO PUNTUAL 2024 CUMPLE CON PAGAR TUS TRIBUTOS Y LA MUNICIPALIDAD OTORGARÁ PREMIOS", organizada por la Municipalidad Distrital de Chepén, no se configura como "Promociones Comerciales, rifas con fines sociales o colectas públicas", así como que dicha actividad no involucra la



Municipalidad Provincial de Chepén



venta o comercialización, con la finalidad de incentivar dichas actividades; las mismas que tampoco representan la naturaleza o razón de ser de ésta corporación edil.

Que, con Informe n° 056-2024-MPCH/GAT, de fecha 03 de febrero de 2024, la Gerente de Administración Tributaria, alcanza el informe de la sub gerencia de recaudación tributaria, donde concluye que el Proyecto de Ordenanza Municipal propuesto es importante y beneficiosa no solamente para la población, sino para la entidad la aprobación de la "Ordenanza municipal que aprueba el otorgamiento de premios a través de sorteo por el pago puntual de obligaciones tributarias de impuesto predial y arbitrios municipales 2024", toda vez que, con estos incentivos, se puede visualizar de acuerdo al análisis realizado que, existirá un aumento del pago del impuesto predial y arbitrios municipales no solo del año 2024, sino también de ejercicios anteriores, lo cual permitirá cumplir la meta designada por el MEF además de, permitir ejecutar obras y brindar servicios en beneficio de la población de Chepén.

Que, al respecto, resulta necesario que se establezcan mecanismos que, de manera progresiva, logren el incremento del universo de contribuyentes que cumplan de manera oportuna con sus obligaciones tributarias; en tal sentido, es sensible a la necesidad de consolidar las políticas de gestión tributaria, considerando pertinente premiar la actitud positiva de sus contribuyentes puntuales y de esta forma ampliar la base de contribuyentes puntuales.

Que, mediante Informe Jurídico n° 096-2024-MPCH/OGAJ, el asesor jurídico emite opinión legal recomendando VIABLE la aprobación del PROYECTO DE "ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL OTORGAMIENTO DE PREMIOS A TRAVÉS DE SORTEO POR EL PAGO PUNTUAL DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES 2024".

Conforme a lo expuesto, y a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades 27972 y la votación por **UNANIMIDAD** del pleno del Concejo; con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta anterior,

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO 1.- APROBAR la "ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL OTORGAMIENTO DE PREMIOS A TRAVÉS DE SORTEO POR EL PAGO PUNTUAL DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES 2024".

ARTÍCULO 2.- DISPONER que la Gerencia de Administración Tributaria lleve a cabo las acciones necesarias para el logro de los fines del presente acuerdo.

ARTÍCULO 3.- Hacer de conocimiento de la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria, Gerencia de Administración y Finanzas, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO 4.- ENCARGAR a la Unidad de Relaciones Públicas e Imagen Institucional la publicación en el Portal Institucional www.munichepen.gob.pe.

"REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE".



C.P.C. Julio Salvador Correa Chávez
ALCALDE PROVINCIAL